

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).-

Expropiación de Agencia Nacional de Infraestructura contra Edith del Carmen Figueroa Yaguapaz.

Radicado: 110013103 009 2022 00222 00.

Ingresó: 14/07/2022.

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Ipiales declaró que carece de competencia para continuar el trámite de la demanda de la referencia¹, considerando lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1. Avocar conocimiento dentro de la demanda de **EXPROPIACIÓN** promovida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** contra **EDITH DEL CARMEN FIGUEROA YAGUAPAZ**.
2. En los términos del artículo 132 CGP, se requiere a la demandante para que, dentro del término judicial de cinco (5) días, gestione en debida forma el enteramiento del auto que admitió la demanda, así como también, la providencia que aquí se profiere.
3. De otra parte, se requiere a la demandante para que aporte la constancia de la inscripción de la demanda en el FMI del inmueble objeto de expropiación, con matrícula inmobiliaria N° 244-75592 de la ORIP de Ipiales-Nariño.
4. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1 Documento 020 Declara Falta Competencia Factor Subjetivo.

Código de verificación: **881583d33ef70978726bab6e82ac2da83cd01b0b5e99207983d479da8e39b686**

Documento generado en 13/09/2022 07:59:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>